

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 1° de junio del 2017

AÑO CXXXIX

N° 103

68 páginas

¡Esto le interesa!



No se deje engañar

La Imprenta Nacional **no** cuenta con funcionarios autorizados para vender la información que se publica en el Diario Oficial La Gaceta, ni para emitir facturas de cobro.

El acceso a todo el contenido de La Gaceta está disponible
sin costo alguno a través de www.imprentanacional.go.cr



CONTÁCTENOS:



2296-9570 ext. 140



Buzones en nuestras oficinas
en la Uruca y en Curridabat



contraloria@imprenta.go.cr



[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr/contáctenos)
/contáctenos



Imprenta Nacional
Costa Rica

Contraloría
de Servicios



LA GACETA

Diario Oficial

CARLOS ALBERTO
RODRIGUEZ PEREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por CARLOS
ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ
(FIRMA)
Fecha: 2017.06.01 12:34:47 -06'00'



Año CXXXIX

San José, Costa Rica, jueves 1º de junio del 2017

51 páginas

ALCANCE N° 121

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS VARIOS

REGLAMENTOS

RÉGIMÉN MUNICIPAL

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

R-198-2017-MINAE.—San José, a las catorce horas del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Resultando:

1°—Que el día nueve de mayo de dos mil once, se publicó en *La Gaceta* número 88 el Decreto Ejecutivo N° 36499-S-MINAE "Reglamento para la elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica", cuyo objeto es establecer los lineamientos para que todas las instituciones de la Administración Pública logren formular, actualizar e implementar un Programa de Gestión Ambiental Institucional "PGAI".

2°—Que en el Decreto Ejecutivo N° 36499-S-MINAE se establece la posibilidad de promover mecanismos de premiación y/o reconocimiento para aquellas instituciones que demuestren un destacado desempeño ambiental.

3°—Que con el objetivo de cumplir las disposiciones del Informe N° DFOE-AE-IF-03-2013 de la Contraloría General de la República (en el que se insta al MINAE a redoblar esfuerzos para que un mayor número de instituciones acataran lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 36499, y el artículo 28 de la Ley 8839) y de mostrar públicamente el nivel de cumplimiento de las instituciones del sector público en cuanto a la elaboración e implementación del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), se creó la herramienta del "Semáforo".

4°—Que con base en las visitas a las instituciones de la Administración Pública que se realizan periódicamente, se hace una evaluación de sus PGAI con su respectiva calificación, para lo cual se emplea una plantilla compuesta por 14 criterios, entre los que destaca la identificación de buenas prácticas en cuanto ahorros de agua y energía (electricidad, combustible), promoción de la política ambiental, gestión adecuada de residuos y la aplicación de criterios ambientales en las compras del estado, entre otros aspectos.

Considerando:

1°—Que el semáforo del PGAI es una herramienta en que se ilustra el desempeño de las instituciones públicas en la implementación del PGAI. Con base en la nota de calificación obtenida con la "Plantilla para la calificación de instituciones públicas" las instituciones se categorizan en tres posibles rangos: rojo, amarillo y verde.

2°—Que en el Semáforo de los PGAI el color verde (+) representa a aquellas instituciones que han entregado PGAI y que han tenido una calificación arriba de un 92.5 en la visita de seguimiento, lo que implica que su gestión ambiental ha sido excelente, el color verde (-) corresponde al rango de notas entre 85 y 92.5 que denota una muy buena gestión. El color amarillo (+) muestra a aquellas instituciones que han entregado PGAI y la implementación ha sido buena, con una calificación superior a 62.5 pero inferior a 85,

mientras que el color amarillo (-) se encuentran aquellas instituciones con calificaciones entre 40 y 62.5 con una regular una gestión. El color rojo (+) representa una gestión deficiente, por lo que fueron calificadas en un rango de 20 a 40 y el rojo (-) identifica aquellas instituciones con un nivel de implementación muy deficiente con notas menores a 20.

3°—Que muchas instituciones públicas han asumido el reto, logrando en estos años un destacado desempeño ambiental. Es por ello que se considera necesario dar a conocer ante la ciudadanía el esfuerzo realizado a través de la creación del Reconocimiento a la Excelencia Ambiental - Edición 2017, a entregar el día 05 de junio, en conmemoración del "Día del Ambiente". **Por tanto:**

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA; RESUELVE:

Con fundamento en los anteriores considerandos, dispone:

1°—Crear el Reconocimiento a la Excelencia Ambiental - Edición 2017, el que será entregado el día 05 de junio de 2017 en conmemoración al "Día del Ambiente" a las 20 instituciones de la Administración Pública que posean las mejores 20 notas de calificación del "Semáforo de Implementación del PGAI", en la categoría de Verde (+), que significa que además de tener un buen desempeño del PGAI, evidenciaron un mayor avance con respecto al año anterior.

2°—Aprobar el Procedimiento "Metodología de evaluación para el otorgamiento del Reconocimiento Excelencia Ambiental - Edición 2017". El anterior procedimiento tiene como objetivo dar a conocer los pasos, instrumentos y criterios técnicos mediante los cuales se asigna el Reconocimiento Excelencia Ambiental a las instituciones públicas en el marco de la implementación de los Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI); programas establecidos de acuerdo con la Ley N° 8839 (artículo 28) y el Decreto Ejecutivo N° 36499.

Este procedimiento estará publicado en el sitio www.digeca.go.cr

3°—Comuníquese y publíquese esta resolución en el Diario Oficial *La Gaceta*

Dr. Edgar E. Gutiérrez Espeleta, Ministro de Ambiente y Energía.—1 vez.—O. C. N° 3400031518.—Solicitud N° 7023 .—(IN2017140022).